



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 00021 del 11 de enero de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CALENDARIO DE ADMISIONES MODALIDAD DOBLE PROGRAMA DE PREGRADO SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2025

Segundo programa: Corresponde al programa académico de pregrado en el cual el estudiante es admitido para cursar un segundo programa previo cumplimiento de los requisitos.

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
Radical la solicitud para estudio de doble programa en la Coordinación del Programa Académico	2 al 30 de mayo de 2025	Estudiante
Verificar el cumplimiento de requisitos y solicitar concepto ante el Comité de Currículo para aprobación por parte del Consejo de Facultad En el momento de determinar la viabilidad, se debe tener en cuenta las condiciones de funcionamiento del segundo programa.	3 al 20 de junio 2025	Facultades / Programa Académicos
Entrega de resultados al Estudiante por parte del Programa Académico	Junio 20 de 2025	Facultad / Programa Académico
Remitir al Área de Admisiones la relación de estudiantes que les fue aprobada la solicitud con los respectivos soportes para tramitar el registro del segundo programa de pregrado en el sistema de información Es importante mencionar que la comunicación debe ser radicada a través del sistema de gestión documental Orfeo		Facultad / Programa Académico
Analisis y registro de los estudiantes en el sistema de información que les fue aprobada la solicitud de segundo programa de pregrado	24 de junio al 11 de julio 2025	Área de Admisiones
Gestión académico-administrativa para el vinculo del estudiante al segundo programa de pregrado		Facultad / Programa Académico Área de Admisiones Subdirección Financiera Recursos Educativos
Inducción e Inicio de actividades académicas	Julio 21 de 2025	Estudiante

Observación:
- El estudiante admitido en un doble programa de pregrado será eximido del pago de los derechos de inscripción, carné y demás requisitos de ingreso en el segundo programa de pregrado cursado, solo debe pagar lo correspondiente a derechos de grado.